



RESOLUCIÓN Nº 5 8 4 DE

(30 NOV. 2015)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública Nº 11 de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6, 17 de 2014, y 11 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1º de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2º de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6º del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación el cual se encuentra debidamente registrado en el Plan de Compras del 2015, se recibió el estudio previo N° 066 del 11 de junio de 2015 cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE."**

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 11 de 2015 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 62374 del 10 de junio de 2015 por un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.363.636.364,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 11 de 2015, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones 1586 y 02220 de 2015.

Que el 16 de agosto de 2015, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 1586 del 23 junio de 2015, se modificó temporalmente la Resolución No. 127 de 2015, por la cual se integró los Comités Jurídico y Financiero de los procesos de contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, adelantados mediante Invitación Pública y Privada para la vigencia 2015, designando el reemplazo de algunos miembros del Comité Financiero.

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 24 de agosto de 2015 a partir de las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se prestaría el servicio con los interesados en participar en la invitación.

Que ese mismo día, 24 de agosto de 2015, a las 14:00 horas, se celebró la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública 11 de 2015 con el objeto de precisar el contenido y el alcance del mismo.

Que las siguientes empresas: ITELCA S.A.S., Q&C INGENIERÍA S.A.S., BELTECH, CALL & CALL, NET DATA S.A.S., GROW DATA S.A.S., ACOMPI EXPRESS, CONTROLES EMPRESARIALES, ETB, GTS – GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES, GERARDO FORERO CARBONEL, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que el 10 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1 mediante la cual se modificó el numeral 3.1. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que el 14 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 2, la cual dio respuesta a las observaciones e inquietudes presentadas por los posibles proponentes sobre el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 17 de septiembre de 2015, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la Invitación Pública No. 11 de 2015, en el que se presentaron propuestas, las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	UNIÓN TEMPORAL GOLD OEDG-2015	236

2.	Q&C INGENIERÍA S.A.S.	347
3.	UNION TEMPORAL CEIS	372
4.	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES-GTS S.A.	182
5.	CPS COLOMBIA S.A.	325

Que el 29 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 3 mediante la cual se modificó el numeral 3.1. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que el 29 de septiembre de 2015, se solicitó subsanar algunos documentos técnicos a las siguientes empresas: Q&C INGENIERÍA S.A.S., GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES- GTS S.A., UNIÓN TEMPORAL GOLD OEDG-2015, CONTROLES EMPRESARIALES, CPS COLOMBIA.

Que el 02 de octubre de 2015, se solicitó subsanar algunos documentos jurídicos a las siguientes empresas: Q&C INGENIERÍA S.A.S., UNIÓN TEMPORAL GOLD OEDG-2015, CPS COLOMBIA.

Que mediante comunicado del 05 de octubre de 2015, el proponente Q&C INGENIERÍA S.A.S., respondió a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que mediante comunicado del 05 de octubre de 2015, el proponente CPS COLOMBIA, respondió a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que mediante comunicado del 05 de octubre de 2015, el proponente UNIÓN TEMPORAL GOLD OEDG 2015, respondió a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que mediante comunicado del 05 de octubre de 2015, el proponente CONTROLES EMPRESARIALES, respondió a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 08 de octubre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 4 mediante la cual se modificó el numeral 3.1. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que el 09 octubre de 2015, se solicitó aclarar algunos documentos técnicos a la UNIÓN TEMPORAL CEIS.

Que mediante comunicado del 13 de octubre de 2015, el proponente UNIÓN TEMPORAL CEIS, respondió a la solicitud en mención, aclarando lo solicitado.

Que el 13 de octubre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 5 mediante la cual se modificó el numeral 3.1. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que el 19 de octubre de 2015 se publicó en la página Web de la Universidad los informes de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40 GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: Q&c INGENIERIA S.A.S. NIT. 830,092,541-8

h

REPRESENTANTE LEGAL: YOVANNY F. QUINTERO MOLINA C.C. 79,504,833 de Bogotá				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</p> <p>Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal o cedula de extranjería, según el caso.</p>	10 a 14	Adjunta carta de presentación conforme al anexo N°1 y presenta fotocopia de la C.C. del representante legal o apoderado.	SI
2	<p>5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>5.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p> <p>Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad.</p> <p>5.1.2.2. Responsabilidad en el Consorcio</p> <p>Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>5.1.2.3. Responsabilidad en la Unión Temporal</p>	N/A	NO APLICA	N/A

	<p>Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal</p>			
3	<p>5.1.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		<p>EI Representante Legal no tiene limitación alguna para contratar.</p>	SI
4	<p>5.1.3 PODER</p> <p>Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	NO APLICA	N/A
5	<p>5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	10 A 15	<p>Adjunta certificado generado electrónicamente de Existencia y Representación legal de la empresa proponente.</p>	SI
6	<p>5.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP</p> <p>Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	17 A 55	<p>Allegan certificado generado electrónicamente del Registro Único de Proponentes de la empresa que presenta la propuesta.</p>	SI
7	<p>5.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	57	<p>Allega fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 79,504,833 a nombre del señor YOVANNY FRANCISCO QUINTERO MOLINA, Representante legal de la empresa proponente.</p>	SI
8	<p>5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial (incluidos los impuestos); con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p>	S/N	<p>SUBSANA: Adjunta Anexo 1 a la póliza N° 23636, expedida por Cardinal Seguros,</p>	SI

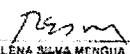
	<p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza <u>deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal</u> y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p><u>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Asimismo, deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</u></p>	<p>figurando la empresa proponente, por el valor asegurado de \$272.727.273 que corresponde al 20% del valor de la propuesta, como se solicita en el Pliego de condiciones y vigente hasta 30-12-2015.</p> <p>Aporta certificación en la que informa que la póliza no expirará por falta de pago de la prima y recibo de pago de la prima.</p>	
<p>9</p>	<p>5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	<p>67 a 71</p> <p>Adjuntan certificación expedida por el revisor fiscal del proponente el Contador, Juan Ignacio Valbuena Gardezaba I con TP 3459, allega certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios, cumple lo establecido en el pliego de condiciones.</p>	<p>SI</p>
<p>10</p>	<p>5.1.9 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>N/A</p> <p>Se revisan las bases de datos la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años</p>	<p>SI</p>

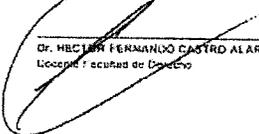
			anteriores al cierre de la presente invitación.	
11	<p>5.1.10 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD</p> <p>En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	10 a 55	Se revisan las bases de datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.	SI
12	<p>5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 de este pliego de condiciones.</p>	73 y 74	Allegan compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo No. 4	SI
13	<p>5.1.12 CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</u></p>	N/A	NO le figuran sanciones o multas en RUES	SI

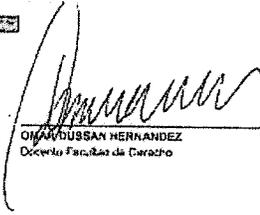
CONCEPTO DEL COMITÉ: SI CUMPLE

CONCEPTO DEL COMITÉ: SI CUMPLE

Comité Jurídico,


 ROSA ELENA SILVA MENGUA
 P.E. FACULTAD DE DERECHO


 Dr. HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Decano Facultad de Derecho


 OLYVIA JUSSAN HERNANDEZ
 Decana Facultad de Derecho

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40 GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

4

Ofertante: GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES NIT. 830.060.020-5

REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE C.C. No. 79.556.616 de Barrancabermeja (Santander)

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</p> <p>Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal o cedula de extranjería, según el caso.</p>	3 a 5	Adjunta carta de presentación conforme al anexo N°1 y presenta fotocopia de la C.C. del representante legal o apoderado.	SI
2	<p>5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>5.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p> <p>Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, <u>señalar en forma clara y precisa</u> las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o</p>	N/A	NO APLICA	N/A

	<p>unión temporal.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad.</p> <p>5.1.2.2. Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>5.1.2.3. Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal</p>			
3	<p>5.1.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>	11	La cuantía del presente proceso no supera el límite de contratación establecido para el Representante Legal.	SI
4	<p>5.1.3 PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	NO APLICA	N/A
5	<p>5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. <u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	7 A 12	Adjunta original del Certificado de Existencia y Representación legal de la empresas proponente.	SI
6	<p>5.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades. <u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	40 A 82	Allegan certificado generado electrónicamente del Registro Único de Proponentes de la empresa que presenta la propuesta.	SI a

7	<p>5.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	14	<p>Allegan fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 79.556.616 de Barrancabermeja a nombre del señor BARON ARGOTE MARCO ANTONIO, Representante legal de la empresa proponente.</p>	SI
8	<p>5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial (incluidos los impuestos); con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza <u>deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal</u> y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p><u>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Asimismo, deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</u></p>	16 y 21	<p>Adjunta la póliza N° 23792, expedida por Cardinal Seguros, a nombre del proponente, figura como beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$272.727.273 y vigente hasta 31-12-14. Aporta certificación en la que informa que la póliza no expirará por falta de pago de la prima y recibo de pago de la prima.</p>	SI
9	<p>5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	23	<p>Adjuntan certificación expedida por el revisor fiscal del proponente Latín Professional S.A., el Contador, Mónica Rueda López con TP 153.002, allega certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones.</p>	SI
10	<p>5.1.9 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	N/A	<p>Se revisan las bases de datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.</p>	SI
11	<p>5.1.10 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD</p>	6 a	<p>Se revisan las bases de</p>	SI

	En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.	11 y 47 a 82	datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.	
12	5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 de este pliego de condiciones.	31 a 33	Allegan compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo No. 4	SI
13	5.1.12 CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. <u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</u>	N/A	NO le figuran sanciones o multas en RUES	SI

CONCEPTO DEL COMITÉ: SI CUMPLE

CONCEPTO DEL COMITÉ: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

Rosa Elena Silva Mengua
ROSA ELENA SILVA MENGUA
DE FACULTAD DE DERECHO

OMAR DUSSAN HERNANDEZ
OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho

Dr. Hector Fernando Castro Alarcon
Dr. Hector Fernando Castro Alarcon
Docente Facultad de Derecho

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40 GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: UNIÓN TEMPORAL CEIS (CONTROLES EMPRESARIALES LTDA. NIT 800058607-2 CON 50% Y IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA. 830.014.277-5 CON 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA MÁRQUEZ PARDO C.C.
No. 51.967.655 de Bogotá

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.	4 a 6	Adjunta carta de presentación conforme al anexo N°1 y presenta fotocopia de la C.C. del representante legal o apoderado.	SI <i>u</i>

	<p>Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal o cedula de extranjería, según el caso.</p>			
2	<p>5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>5.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p> <p>Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad.</p> <p>5.1.2.2. Responsabilidad en el Consorcio</p> <p>Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>5.1.2.3. Responsabilidad en la Unión Temporal</p> <p>Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal</p>	8 a 9	Adjunta documento de conformación del consorcio de conformidad con el Anexo No. 3 debidamente firmado por el representante de la unión temporal.	SI
3	<p>5.1.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>	13 y 17v	Los Representantes Legales de las empresas integrantes de la Unión Temporal no tienen limitación alguna para contratar	SI
4	<p>5.1.3 PODER</p> <p>Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	NO APLICA	N/A
5	<p>5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p>	11	Adjuntan	SI

	<p>El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	A 18	certificados generados electrónicamente con código de verificación de Existencia y Representación legal de las empresas que conforman la Unión Temporal proponente.		
6	<p>5.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP</p> <p>Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	20 a 161	Allegan certificados generados electrónicamente de los Registros Únicos de Proponentes de las empresas que conforman la Unión Temporal proponente.	SI	
7	<p>5.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	163	Allegan fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 51.967.655 de Bogotá a nombre de la señora ADRIANA MÁRQUEZ PARDO, Representante legal de la Unión Temporal proponente.	SI	
8	<p>5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial (incluidos los impuestos); con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza <u>deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal</u> y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p><u>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Asimismo, deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</u></p>	S/N	<p>SUBSANA:</p> <p>Adjunta Anexo 0 en original de la póliza N° 101005148, expedida por Seguros del Estado S.A., a nombre de cada uno de los integrantes de la póliza como lo exige el Pliego de Condiciones, figura como beneficiario la UMNG, por valor asegurado de</p>	SI	u

			\$272.727.273 y vigente hasta 17-12-15 Aporta certificación de pago de la prima.	
9	<p>5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	S/N	<p>SUBSANA:</p> <p>Adjuntan certificaciones de vigencia y de no tener antecedentes disciplinarios los revisores fiscales de las empresas proponentes Fidel Cardona Arias, TP 37248 y Germán Eduardo Londoño TP 87776, cumpliendo lo establecido en el pliego de condiciones.</p>	SI
10	<p>5.1.9 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	N/A	<p>Se revisan las bases de datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.</p>	SI
11	<p>5.1.10 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD</p> <p>En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	179 y 180 - 182 a 185	<p>Se revisan las bases de datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación</p>	SI

			y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.	
12	<p>5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 de este pliego de condiciones.</p>	187 y 188	Allegan compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo No. 4	SI
13	<p>5.1.12 CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</u></p>		NO le figuran sanciones o multas en RUES	SI

CONCEPTO DEL COMITÉ: SI CUMPLE

CONCEPTO DEL COMITÉ SI CUMPLE

Comité Jurídico,

Rosa Elena Silva Mengua
ROSA ELENA SILVA-MENQUA
P.F. FACULTAD DE DERECHO

Hector Fernando Castro Alarcón
Dr. HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Docente Facultad de Derecho

Omar Dussán Hernández
OMAR DUSSÁN HERNÁNDEZ
Docente Facultad de Derecho

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40 GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: CPS COLOMBIA S.A. NIT. 900.322.971-3

REPRESENTANTE LEGAL: NELIO ENRIQUE GALUÉ
ALVARADO C.E. 416.633

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</p> <p>Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona igualmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anejar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anejado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anejar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.</p>	4 a 6	Adjunta carta de presentación conforme al anexo N°1 y presenta fotocopia de la C.C. del representante legal o apoderado.	SI

	<p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal o cedula de extranjería, según el caso.</p>				
2	<p>5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>5.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p> <p>Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, <u>señalar en forma clara y precisa</u> las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad.</p> <p>5.1.2.2. Responsabilidad en el Consorcio</p> <p>Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>5.1.2.3. Responsabilidad en la Unión Temporal</p> <p>Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal</p>	N/A	NO APLICA	N/A	
3	<p>5.1.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>	14	El Representant e Legal no tiene limitación alguna para contratar.	SI	
4	<p>5.1.3 PODER</p> <p>Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	NO APLICA	N/A	
5	<p>5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p>	10 a	Adjunta	SI	

	<p>El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde consta quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	15	<p>certificado generado electrónicamente de Existencia y Representación legal de la empresa proponente.</p>		
6	<p>5.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP</p> <p>Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	17 a 27	<p>Allegan certificado generado electrónicamente del Registro Único de Proponentes de la empresa que presenta la propuesta.</p>	SI	
7	<p>5.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	31	<p>Allega fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 416633 a nombre del señor NELIO ENRIQUE GALVE ALVARADO, Representante legal de la empresa proponente.</p>	SI	
8	<p>5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial (incluidos los impuestos); con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza <u>deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal</u> y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p><u>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Asimismo, deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</u></p>	91 A 94	<p>Adjunta la póliza N° 2565690, expedida por Seguros del Estado S.A., figurando la empresa proponente, figura como beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$272.727.273 y vigente hasta 27-12-2015. Aporta certificación en la que informa que la póliza no expirará por falta de pago de la prima y recibo de pago de la prima.</p>	SI	al

9	<p>5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	S/N	<p>SUBSANA: Adjuntan certificado de inscripción y de no tener antecedentes disciplinarios la revisora fiscal del proponente, la Contadora Nancy Rusinque Moreno, cumple lo establecido en el pliego de condiciones.</p>	SI
10	<p>5.1.9 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	N/A	Se revisan las bases de datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.	SI
11	<p>5.1.10 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD</p> <p>En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	10 a 27	Se revisan las bases de datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.	SI
12	<p>5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 de este pliego de condiciones.</p>	35 y 36	Allegan compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo No. 4	SI
13	<p>5.1.12 CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p>	N/A	NO le figuran	SI

<p>La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</u></p>	<p>sanciones o multas en RUES</p>
---	-----------------------------------

CONCEPTO DE COMITÉ: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

Rosa Elena Silva Mendez
 ROSA ELENA SILVA MENDEZ
 F.F. FACULTAD DE DERECHO

Óscar Dussan Hernández
 ÓSCAR DUSSAN HERNÁNDEZ
 Decano Facultad de Derecho

Dr. Héctor Fernando Caltrín Alarcón
 Dr. HÉCTOR FERNANDO CALTRÍN ALARCÓN
 Decano Facultad de Derecho

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40 GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: UNIÓN GOLD - OEDG 2015 (GOLD INGENIERÍA S.A.S. NIT 900.386.034-1 CON 30% Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DIEGO GUARNIZO S.A.S. 900.337.011-3 CON 70%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDILSO CHAVARRO MEDINA C.C.
 No. 12.233.181 de Pitalito (Huila)

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</p> <p>Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal o cedula de extranjería, según el caso.</p>	1 A 3	Adjunta carta de presentación conforme al anexo N°1 y presenta fotocopia de la C.C. del representante legal o apoderado.	SI
2	<p>5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p>	4 A 5	Adjunta documento de conformación del	SI <i>d</i>

<p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>5.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, <u>señalar en forma clara y precisa</u> las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad.</p> <p>5.1.2.2. Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>5.1.2.3. Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal</p>		consorcio de conformada con el Anexo No. 3	debidamente firmado por el representante de la unión temporal.	
<p>3 5.1.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
<p>4 5.1.3 PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
<p>5 5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. <u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	11 A 13 Y 32 A 34	Adjuntan original de los Certificados de Existencia y Representación legal de las empresas que conforman la Unión Temporal proponente	SI	
<p>6 5.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente invitación pública.</p>	14 A 23 Y	Allegan certificados originales de los	SI	

	<p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</u></p>	35 A 45	Registros Únicos de Proponentes de las empresas que conforman la Unión Temporal proponente		
7	<p>5.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	25	Allegan fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 12.233.181 de Pitalito a nombre del señor CHAVARR O MEDINA EDILSO, Representante legal de la Unión Temporal proponente	SI	
8	<p>5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial (incluidos los impuestos); con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza <u>deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal</u> y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p><u>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Asimismo, deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</u></p>	S/N	<p>SUBSANA:</p> <p>Adjunta Anexo 2 en original de la póliza N° 101206380, expedida por Seguros del Estado S.A., mediante el cual se aclara que el tomador son las empresas GOLD INGENIERÍA S.A.S. NIT 900.386.03 4-1 y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DIEGO GUARNIZO S.A.S. 900.337.01 1-3 integrantes de la Unión Temporal que presenta la oferta, cumpliendo así lo que exige el Pliego de Condiciones.</p>	SI	<p style="text-align: right;">d</p>

9	<p>5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	S/N	<p>SUBSANA: Adjunta certificación expedida por el representante legal de la empresa Gold Ingeniería S.A.S., de fecha 5 de octubre de 2015, debidamente firmada y certificado de inscripción de no tener antecedentes disciplinarios vigentes el revisor fiscal del proponente Organización Empresaria l Diego Guarnizo, cumple lo establecido en el pliego de condiciones</p>	SI
10	<p>5.1.9 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	N/A	Se revisan las bases de datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.	SI
11	<p>5.1.10 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD</p> <p>En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	11 a 23 y 32 a 45	Se revisan las bases de datos y documentos aportados y la información ante la Contraloría General de la República y Procuraduría	SI

			a General de la Nación y no registran sanciones en los 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.	
12	<p>5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 de este pliego de condiciones.</p>	49 y 50	Allegan compromiso o anticorrupción de conformidad con el Anexo No. 4	SI
13	<p>5.1.12 CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado v/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</u></p>		NO le figuran sanciones o multas en RUES	SI

CONCEPTO DEL COMITÉ: SI CUMPLE

CONCEPTO DEL COMITÉ: SI CUMPLE

Comité Juridico,

Rosa Elena Silva Mengua
ROSA ELENA SILVA MENGUA
P.E FACULTAD DE DERECHO

Dr. Hector Fernando Castro Alarcon
Dr. HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
Docente Facultad de Derecho

Juan Dussan Hernandez
JUAN DUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho

EVALUACIÓN FINANCIERA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACION PUBLICA 011/2015

SE LECONCEDE LA GARANTIA PARA EL EJECUTIVO IMPLEMENTACION CONFIGURACION PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE LOGICACION DE AUTOMATIZACION Y REPOSICION CON ELASACIOS DE TRABAJO PARA EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES Y ALUMNOS DE LA U.M.N.G. LA U.M.N.G. DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, LE CONCORDA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO REQUISITOS MINIMOS CUMPLIDOS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNIFORMES F. 205. SE FORMULA EL RESULTO

INFORMACION FINANCIERA	CONCEPCIÓN S.A.S. (NIT 900179711)	C.E. E INGENIERIA S.A.S (NIT 832092343-6)	GOLD INGENIERIA S.A.S (NIT 901386 814-1 104)	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DTSGO GUANEÑO S.A.S (NIT 9001371013) 10%	UNION TEMPORAL DSDO-OEDG0275	REPORT SYSTEM SISTEMAS Y SOLUCIONES LTDA (NIT 810014277-5) 51%	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA (NIT 80068607-2) 40%	UNION TEMPORAL EDS	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES OTS S.A (NIT 830800193-5)
PATRIMONIO	1.362.021.314								
MATERIALES ALMACENADOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL	8.801.411,14	2.319.061.700	518.889.742	1.425.940.000	1.884.751.745	8.252.121.900,00	15.688.937.140	29.411.256.420,00	4.100.393.912
ACTIVO CORRIENTE	27.000.000,00	5.878.000,00	1.028.744.556	281	21.244.900.000	17.271.111.000	3.928.729.000,00	48.190.224.700	1.137
RECURSOS DE CAPITAL	34.882.294.112	3.544.646.000	313.977.187				31.891.416.112		32.129.894.511
RECURSOS DE CAPITAL									32.129.894.511
PROVISIONES									
PROVISIONES	15.144.859.44	1.187.840.000	177.246.734	17.816	1.139.139.000	934,00	158.323.000,00	35.464.741.639	11.331.201.542
PROVISIONES	23.982.214,11	1.444.200.000	1.064.802.000	1.134.743.000		8.270.464.000,00	23.423.878.133		17.291.783.283
CAPITAL CONTABLE									
CAPITAL CONTABLE	2.201.171.811	2.114.700.000	946.637.147	80.208.876.000	31.294.154.947	37.411.129.800,00	17.479.608.833	52.721.074.425,00	3.543.111.824
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO AJUSTADO	10%	8%	11%	6%	17%	0,00%	0,30%	21,20%	42%
RENTABILIDAD DE ACTIVO MÓVIL AJUSTADO	10%	7%	1,70%	18,30%	20,50%	0,00%	4,00%	23,20%	14%
GRANDEZAS	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE

Sandra
P.E. FACULTAD DE DERECHO

Raimon
ABOGADO EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Comité
COMITÉ JURÍDICO

[Signature]
 SANDY LOPEZ LOZANO
 P.E. DIVISION FINANCIERA

[Signature]
 ARMEN JULIA PATARROYO SAC
 P.E. División de Talento Humano

[Signature]
 CONSEJO ASISTENCIAL
 P.E. Recursos Humanos

EVALUACIÓN TÉCNICA

VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUUESTAS

1. Verificación en el RUP
2. Experiencia Especifica Mínima
3. Cumplimiento de los requisitos del anexo técnico de mínimo obligatorio
4. Verificación de la Presentación Económica

Calificación en el RUP:

Clasificación UNSPSC	CPS COLOMBIA S.A.	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	Union Temporal GOLD Ingenieria	Union Temporal CES 2015	G & C Ingenieria
43772602	Folio 15	Folio 53	Folio 16, 36	Folio 13, 97	Folio 21
43773320	Folio 19	Folio 50	Folio 16, 36	Folio 23, 98	Folio 22
Admisibilidad	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible

Experiencia Especifica Mínima

Presupuesto Oficial \$1,303,616,364.00

PROponente	CPS COLOMBIA S.A.	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP						
INTEGRANTES	CPS	100.00%	No	00047478						
EXPERIENCIA CERTIFICADA										
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR EN \$	VALOR EN SIMILV	VALOR A APLICAR EN SIMILV
1	Municipio de	CPS	CPS	100.0%	100.0%	13-nov-14	17-feb-15	\$ 816,746,695.67	1,218.33	
2	Dirección Sanidad de la Empresa	CPS	CPS	100.0%	100.0%	17-sept-13	31-ene-14	\$ 2,210,453,411.03	3,585.07	
3	Dirección Sanidad de la Empresa	CPS	CPS	100.0%	100.0%	13-jun-14	13-dic-14	\$ 447,276,234.45	726.20	
OBSERVACIONES:									SUMATORIA EXPERIENCIA	3,494,269,691.11
									VALOR SUPERIOR A EXPERIENCIA MÍNIMA	7,022.45
									PUNTAJE	Admisible

PROponente	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP						
INTEGRANTES	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	100.00%	No	00021351						
EXPERIENCIA CERTIFICADA										
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR EN \$	VALOR EN SIMILV	VALOR A APLICAR EN SIMILV
1	DIAN	Union Temporal DIAN SA Tech 2014	GLOBAL Colombia	10.0%	10.0%	24-oct-12	26-mar-14	\$ 4,331,091,246.14	7,190.83	
			CPS	65.0%						
			PREVING SA	25.0%						
2	COVATRI	CPS	CPS	100.0%	100.0%	18-oct-12	12-dic-13	\$ 5,909,359,468.00	10,004.61	
OBSERVACIONES:									SUMATORIA EXPERIENCIA	10,147,651,714.10
									VALOR SUPERIOR A EXPERIENCIA MÍNIMA	27,205.44
									PUNTAJE	Admisible

PROponente	Union Temporal GOLD	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP						
INTEGRANTES	GOLD Ingenieria SAS	90.00%	No	00025667						
	Organizador Empresarial Diego Guarnizo SAS	10.00%	No	00080814						
EXPERIENCIA CERTIFICADA										
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR EN \$	VALOR EN SIMILV	VALOR A APLICAR EN SIMILV
1	Cambridge IIC Sucreval Colombia	GOLD Ingenieria SAS	GOLD Ingenieria SAS	100.0%	100.0%	24-jul-14	17-dic-14	\$ 639,557,296.00	9,871.93	
2	ERT	Organizador Empresarial Diego Guarnizo SAS	Organizador Empresarial Diego Guarnizo SAS	100.0%	100.0%	24-jul-13	19-jul-13	\$ 726,526,960.00	7,180.83	

ITEM	Formula	Puntaje
Mayor cantidad de años de Garantía y Cambio de partes	(Años de Garantía y Cambio de partes de la Oferta / Máximo de Años de Garantía y Cambio de partes Ofertados)*300	300
Mayor cantidad de capacitaciones adicionales a las solicitadas en el anexo técnico	(Cantidad de Cupos para capacitación de la Oferta / Máximo de cantidad de cupos para capacitación Ofertados)*200	200
Mayor cantidad de años de Soporte	(Cantidad de años de Soporte de la Oferta / Máximo de cantidad de años de Soporte Ofertados)*350	350
Mayor Cantidad de Equipos	(Cantidad de Equipos de la Oferta / Máximo de Cantidad de Equipos Ofertados)*150	150
Total		1000

Mayor cantidad de años de Garantía y Cambio de partes de la Solucion

Empresa	Folio	Años	Puntaje	Observaciones
CPS COLOMBIA S.A	325	4	300	ok
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	94	3	225	ok
Union Temporal CEIS 2015		1	75	ok
Controles Empresariales Import System		4		
Maximo				

Mayor cantidad de capacitaciones adicionales a las solicitadas en el anexo técnico

Empresa	Folio	Cupos	Puntaje	Observaciones
CPS COLOMBIA S.A	325	10	117.6	ok
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	94	17	200.0	ok
Union Temporal CEIS 2015		12	142.2	ok
Controles Empresariales Import System		17		
Maximo				

Mayor cantidad de años de Soporte

Empresa	Folio	Años	Puntaje	Observaciones
CPS COLOMBIA S.A	325	4	240.0	ok
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	94	3	210.0	ok
Union Temporal CEIS 2015	324	5	350.0	ok
Maximo		5		

Mayor cantidad de equipos ofertados

Empresa	Folio	Equipos	Puntaje	Observaciones
CPS COLOMBIA S.A	325, 259, 292	65	135.0	ok
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	84	35	91.7	ok
Union Temporal CEIS 2015	300, 316, 324	90	150.0	ok
Controles Empresariales Import System		90		
Maximo		90		

Total Puntos

Empresa	Total
CPS COLOMBIA S.A.	812.6 ok
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	726.7 ok
Union Temporal CEIS 2015	
Controles Empresariales Import System	716.2 ok

FIRMA INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO
 NOMBRE: Ing. Leonarde Castallas
 CARGO: T.A. Div. Informática

FIRMA INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO
 NOMBRE: Ing. Jesus Triunfo
 CARGO: P.U. Div. Informática

FIRMA INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO
 NOMBRE: Ing. Oscar Ivan Varona
 CARGO: P.E. FALDIS

Que el 22 de octubre de 2015, los proponentes GTS S.A.S., UNIÓN TEMPORAL CEIS, y UNIÓN TEMPORAL GOLD OEDG 2015, presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 11 de 2015, las cuales fueron remitidas a los respectivos comités.

Que el 29 de octubre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 6 mediante la cual se modificó el numeral 3.1. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que el 05 de noviembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 7, mediante la cual se modificó el numeral 3.1. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que el 10 de noviembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad el aviso de la audiencia de adjudicación, señalando hora y lugar de desarrollo de la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Que el 11 de noviembre de 2015, a partir de las 11:00 a.m., en el Auditorio Esteban Jaramillo, de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública 11 de 2015, con la participación acreditada de cuatro (4) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las observaciones presentadas por los proponentes, así:

"UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INQUIETUDES PRESENTADAS FRENTE A LAS EVALUACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2015.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente a las evaluaciones dentro de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

1. Observaciones presentadas por la UNION TEMPORAL GOLD-OEDG 2015

OBSERVACIÓN 01:

*"Primero en la evaluación técnica en el factor "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ANEXO TECNICO MINIMO OBLIGATORIOS" nuestra oferta fue descalificada colocando en el informe de calificación publicado en la página web como "NO CUMPLE", sin ningún tipo de explicación y detalle de esta evaluación, a lo cual revisada la copia de la oferta entregada por nosotros, nos permitimos informarle que esta cumple en la totalidad con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos que por cierto son ley para las partes. Por lo cual me permito solicitarle se verifique esta evaluación y se **HABILITE** nuestra oferta en razón al cumplimiento de todos los factores y requerimientos exigidos en los pliegos anexos y adendas de este proceso".*

RESPUESTA No. 1

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica. En el anexo 7, requisitos técnicos mínimos obligatorios del Pliego de condiciones. Numeral 2.4 Software de Gestión se solicita de manera explícita: "Por tratarse de la continuidad de un sistema ya instalado, el contratista debe asegurar la conectividad de las soluciones instaladas con la plataforma de gestión actual, y debe proveer todo el licenciamiento y módulos adicionales necesarios para la gestión de la solución instalada desde la solución actual".

El sistema de gestión actual gestiona los activos de red de las 3 sedes. Por otra parte, en la respuesta a la observación No 1 de la adenda 2 del 14 de septiembre 2015, se indicó que: "Los equipos de red suministrados en el alcance de este contrato deberán estar gestionados por la herramienta de gestión IMC que es la que ya tiene la UMNG, el proponente deberá garantizar que los activos de red puedan ser gestionados con esta

herramienta y deberá suministrar el licenciamiento adicional si así lo requiere el diseño propuesto."

El oferente en el folio 130 de su propuesta, indica que cambiará el sistema de gestión actual por uno nuevo, por tanto el oferente no cumple con lo solicitado en el Numeral 2.4 y en la Adenda No. 02 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 02

"Segundo. En la evaluación técnica nuestra oferta cumple con todos los requisitos habilitantes y ofrecemos equipos y elementos de la mejor calidad, de igual forma en esta estamos incorporando elementos y capacitación mayor a las otras ofertas participantes, por lo cual sería nuestra oferta está la ganadora de este proceso. Cumpliendo con el fin y los principios del "REGLAMENTO DE CONTRATACION DE LA UMNG" que dice así:

"ECONOMÍA Y CELERIDAD: En virtud de este principio, se tendrá en cuenta que las normas, procesos y procedimientos se materialicen para agilizar las decisiones en términos de eficiencia, eficacia y efectividad."

De otra parte en este mismo reglamento de contratación están consagrados los siguientes aspectos:

"ARTÍCULO 7. DEBERES Y POSTULADOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. La Universidad Militar Nueva Granada desarrollará su actividad contractual, con arreglo a los siguientes deberes:

***SELECCIÓN OBJETIVA:** Es objetiva la selección en la cual la **escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines de la misma**, sin tener en consideración, factores de afecto o de interés y, en general, cualquier otra clase de motivación subjetiva. (Negrilla subrayado y cursiva fuera del texto original)*

***2. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:** Será aquel que teniendo en cuenta los factores técnicos, financieros y económicos de escogencia y la ponderación de los mismos contenidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más favorable y conveniente para la Universidad.*

***3. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En los contratos se mantendrá la igualdad entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

***4. PRIMACÍA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL:** En todo proceso de selección de contratistas, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión se haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior". (Negrilla subrayado y cursiva fuera del texto original)*

RESPUESTA No. 2

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. El oferente no cumple con lo solicitado en el Anexo No. 7, Requisitos Mínimos Obligatorios, de acuerdo a la respuesta dada anteriormente.

OBSERVACIÓN 03

"Tercero. Por lo anterior y cumpliendo en todo lo requerido en los pliegos de condiciones y dando alcance a los fines de la contratación pública, plasmados en la Constitución Política de Colombia y transcritos y registrados en el reglamento interno de contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, me permito solicitarle se tenga en cuenta nuestra oferta y sea habilitada técnicamente con el fin de que se evalúe y se asigne la calificación de acuerdo a los pliegos de condiciones".

RESPUESTA No. 3

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. El oferente no cumple con lo solicitado en el Anexo No. 7, Requisitos Mínimos Obligatorios, de acuerdo a la respuesta dada anteriormente.

OBSERVACIÓN 04

"Cuarto: La ley 1712 de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Dice en su: "Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción".

En cuanto a lo publicado en el informe de calificación, no detalla nada de por qué se nos elimina o se declara nuestra oferta "NO CUMPLE" y de igual forma porque se declaran a las otras ofertas "CUMPLE".

Por los motivos expuestos anteriormente, solicito habilitar mi propuesta para seguir con la respectiva evaluación del proceso, con las observaciones que arriba enuncie y en razón al cumplimiento total de los requisitos del pliego de condiciones".

RESPUESTA No. 4:

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica. La Universidad publicó la totalidad del proceso de la Invitación Pública No. 11 de 2015, en la página web de la Universidad, en el link de contratación.

OBSERVACIÓN No. 5

"Hemos revisado detenidamente l evaluación técnica y detallamos que nuestra propuesta ha sido descalificada técnicamente. Sin embargo el informe es muy ejecutivo y no detalla las razones que les permitió descalificarla.

Por lo anterior, respetuosamente le solicitamos nos permitan una copia de la evaluación técnica detallada de las 5 ofertas presentadas".

RESPUESTA No. 5:

Se aclara al proponente, que la evaluación técnica del proceso se realizó conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas, evaluación que fue publicada en la página web de la Universidad, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

OBSERVACIÓN No. 6

"solicitamos aplazar la fecha de cierre de las observaciones al informe de evaluación hasta el lunes 26 de octubre de 2015 con el fin de realizar una revisión detallada al informe de evaluación".

RESPUESTA No. 6:

No se acepta la observación, se mantiene el cronograma establecido en la Adenda No. 05 de 2015.

2.Observaciones presentadas por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES**OBSERVACIÓN No. 7**

OBSERVACIONES OFERENTE CPS

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 1.13.3 Experto Networking, "El ingeniero debe contar con las certificaciones del fabricante, que acrediten su conocimiento en las líneas de producto ofrecidas como solución a la UMNG. Dichas certificaciones deberán estar vigentes".

Este oferente presenta la hoja de vida del experto, pero las certificaciones son del año 2011 y la vigencia de las certificaciones de CCIE en networking según la página de CISCO tiene una validez de dos años, es decir, esta vencida.
http://www.cisco.com/web/learning/certifications/expert/ccie_rs/index.html#~Recert

En este mismo numeral se exige "Diplomas o certificaciones de los estudios acreditados en el perfil (uno por cada estudio acreditado) y la CCNP fecha de validez hasta Agosto 27 de 2011, por tanto esta también estaría vencida ya que tiene vigencia de tres años.
<http://www.cisco.com/web/learning/certifications/professional/ccnp/index.html#~Recert>

Por lo anterior y dado que la solicitud obedece a un requerimiento mínimo obligatorio el oferente debe ser calificado como: **NO CUMPLE**.

RESPUESTA No. 7:

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica. La fecha descrita en las certificaciones adjuntas indican el momento en que el ingeniero aprobó la certificación, esta misma se renueva cada dos años presentando un examen de re-certificación, lo anterior en atención a políticas del fabricante.

Se adjunta política de re-certificación del fabricante para los dos casos:

http://www.cisco.com/web/learning/certifications/expert/ccie_security/index.html#~Recert

http://www.cisco.com/web/learning/certifications/professional/ccnp_security/index.html#~Recert

OBSERVACIÓN No. 8

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para el "Bloque A Piso 3 Suministro y/o reubicación, configuración e instalación de: Un equipo Juniper para las funciones de switch de distribución, con contrato de soporte de fábrica por un (1) año, el cual se conectara con los stack de los cinco pisos del edificio mínimo a 2GB, cuatro (4) SFPs 10GB para el enlace agregado de 40GB hacia el Data Center, Puertos 1GB como mínimo para recibir las conexiones de los otros pisos (Estas conexiones deberán estar en cable UTP Categoría 6A para que soporte 1GB), **Este bloque (Edificio) deberá estar con Switch Juniper en su totalidad.**" En el folio 260 el oferente CPS manifiesta que de acuerdo con su diseño **se reemplazaran todos los equipos Juniper** y se propone una solución con equipos marca Cisco 2960X y un switch de distribución marca Cisco 3560.

A todas luces, este ofrecimiento no cumple con lo establecido como requerimiento mínimo, y adicionalmente hará incurrir a la Universidad en detrimento patrimonial dado que la solución Juniper adquirida por la misma apenas completará un año de instalada. Por lo anterior, y dado que no mantener lo solicitado para el Bloque A solicitamos a la entidad calificar la propuesta como **NO CUMPLE**".

RESPUESTA No. 8:

No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica, por cuanto en el ANEXO No. 7 "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS" numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada dicha mejora.

El oferente presenta los cuadros comparativos y en el diseño presentado contempla el reemplazo de los elementos y el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el "Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios", que se establecen en el capítulo de características generales de los Switch. Los equipos EOS ó EOL serán reemplazados y los vigentes podrán ser reubicados en nuevos proyectos de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 9

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para el "Bloque B Piso 1 Suministro, configuración e instalación de: Un módulo de uplink EX-UM-2X4SFP, para el switch existente y/o reubicado. Dos (2) SFPs EX-SFP-10GE-SR, para el enlace agregado de 20GB hacia el Data Center. Este bloque deberá estar con Switch de acceso en stack o virtual chassis, conectados al equipo de distribución mínimo a 2GB y con Switch Juniper en su totalidad con contrato de soporte de fábrica por un (1) año." En el folio 261 se reemplazan todos los equipos Juniper y se propone una solución con equipos marca Cisco 2960X.

A todas luces, este ofrecimiento no cumple con lo establecido como requerimiento mínimo, y adicionalmente hará incurrir a la Universidad en detrimento patrimonial dado que la solución Juniper adquirida por la misma apenas completará un año de instalada. Por lo anterior, y dado que no mantener lo solicitado para el Bloque B solicitamos a la entidad calificar la propuesta como NO CUMPLE".

RESPUESTA No. 9:

No se acepta la observación y se mantiene la calificación por cuanto en el ANEXO No. 7 "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS" numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada, dicha mejora.

El oferente presenta los cuadros comparativos y en el diseño presentado contempla el reemplazo de los elementos y el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el "Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios", que se establecen en el capítulo de características generales de los Switch. Los equipos EOS ó EOL serán reemplazados y los vigentes podrán ser reubicados en nuevos proyectos de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 10

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para el "Bloque F Suministro, configuración e instalación de: Dos SFPs 10GB para el equipo HP5120 existente para el enlace agregado de 20GB hacia el Data Center. Suministro y/o reubicación, configuración e instalación de Switch de acceso, con contrato de soporte de fábrica por un (1) año. Los Switch de acceso de este centro de cableado deberán estar en modo stack o virtual chassis." En la propuesta se reemplazan todos los equipos incluyendo el HP5120 y se propone una solución con equipos marca Cisco 2960X.

A todas luces, este ofrecimiento no cumple con lo establecido como requerimiento mínimo, y adicionalmente hará incurrir a la Universidad en detrimento patrimonial dado que la solución Juniper adquirida por la misma apenas completará un año de instalada. Por lo anterior, y dado que no mantener lo solicitado para el Bloque F solicitamos a la entidad calificar la propuesta como NO CUMPLE".

RESPUESTA No. 10:

No se acepta la observación y se mantiene la calificación por cuanto en el ANEXO No. 7 "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS" numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada dicha mejora.

El oferente presenta los cuadros comparativos y en el diseño presentado contempla el reemplazo de los elementos y el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el "Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios", que se establecen en el capítulo de características generales de los Switch. Los equipos EOS ó EOL serán reemplazados y los vigentes podrán ser reubicados en nuevos proyectos de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 11

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para el "Aula **Máxima Suministro, configuración e instalación de: Dos SFPs 10 GB para el equipo HP5120** existente para el enlace agregado de 20GB hacia el Data Center. Suministro y/o reubicación, configuración e instalación de Switch de acceso, con contrato de soporte de fábrica por un (1) año. Los Switch de acceso de este centro de cableado deberá estar en modo stack o virtual chassis." En el folio 288 de la propuesta **se reemplazan todos los equipos incluyendo el HP5120** y se propone una solución con equipos marca Cisco 2960X.

A todas luces, este ofrecimiento no cumple con lo establecido como requerimiento mínimo, y adicionalmente hará incurrir a la Universidad en detrimento patrimonial dado que la solución Juniper adquirida por la misma apenas completará un año de instalada.

Por lo anterior, y dado que no mantener lo solicitado para el Aula Máxima solicitamos a la entidad calificar la propuesta como **NO CUMPLE**.

RESPUESTA No. 11:

No se acepta la observación y se mantiene la calificación por cuanto en el ANEXO No. 7 "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS" numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada dicha mejora.

El oferente presenta los cuadros comparativos y en el diseño presentado contempla el reemplazo de los elementos y el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el "Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios", que se establecen en el capítulo de características generales de los Switch. Los equipos EOS ó EOL serán reemplazados y los vigentes podrán ser reubicados en nuevos proyectos de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 12

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para "La solución ofertada deberá proveer para todos los casos anteriores puertos de red en switch disponibles adicionales a los puntos de red existentes en cada centro de cableado, asegurando con un la posibilidad de escalamiento y crecimiento de mínimo un 20%." En la propuesta todos los equipos ofertados solo se limitan a cambiar los switches existentes por unos de la misma capacidad sin garantizar este punto de crecimiento de 20%.

Por las observaciones anteriores, solicitamos amablemente no se tenga en cuenta esta propuesta por los diferentes incumplimientos en los requisitos mínimos obligatorios expresados en la Licitación".

RESPUESTA No. 12:

No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica, en el ANEXO No. 7 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS en el numeral 2.2 Requerimientos técnicos de los equipos activos Networking se indica que:

Actualmente en la Universidad se tienen equipos Juniper y 3com que aún no han entrado en estado de obsolescencia por lo cual la solución debe contemplar la reubicación o redistribución de estos equipos, suministrando los equipos y elementos necesarios para

integrarlos a la solución y poder tener una solución costo eficiencia y que brinde el máximo aprovechamiento a los recursos actuales de la Universidad. El oferente debe incluir dentro de su oferta el costo asociado a los traslados, organización de Racks, Stacks, materiales y configuraciones adicionales que se requieran para llevar a cabo esta integración. La cantidad de equipos y modelos instalada en la UMNG será entregada en el Anexo No. 9.

Con base en lo mencionado, el oferente está contemplando en su diseño el reemplazo total de puertos con equipos nuevos, liberando y dejando disponibles aquellos equipos que actualmente no se encuentran obsoletos. El oferente CPS da su aceptación y cumplimiento a este punto, así como a la inclusión de los costos asociados a los traslados y configuraciones requeridos para esta integración.

Teniendo en cuenta aquellos equipos que aún no han entrado en estado de obsolescencia y que pueden tener garantía por parte de los fabricantes durante la vigencia del contrato, más los equipos Cisco 3650 que no están reemplazando equipos actuales; el diseño propuesto por el oferente CPS supera el crecimiento del 20% exigido en los anexos y por ende cumple con el requerimiento técnico.

OBSERVACIONES AL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL CEIS

OBSERVACIÓN No. 13

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para el "Bloque A Piso 3 Suministro y/o reubicación, configuración e instalación de: Un equipo Juniper para las funciones de switch de distribución, con contrato de soporte de fábrica por un (1) año, el cual se conectara con los stack de los cinco pisos del edificio mínimo a 2GB, cuatro (4) SFPs 10GB para el enlace agregado de 40GB hacia el Data Center, Puertos 1GB como mínimo para recibir las conexiones de los otros pisos (Estas conexiones deberán estar en cable UTP Categoría 6A para que soporte 1GB), Este bloque (Edificio) deberá estar con Switch Juniper en su totalidad." En el folio 308 se reemplazan todos los equipos Juniper y se propone una solución con equipos marca HP 5130.

*A todas luces, este ofrecimiento no cumple con lo establecido como requerimiento mínimo, y adicionalmente hará incurrir a la Universidad en detrimento patrimonial dado que la solución Juniper adquirida por la misma apenas completará un año de instalada. Por lo anterior, y dado que no mantener lo solicitado para el Bloque A solicitamos a la entidad calificar la propuesta como **NO CUMPLE**.*

RESPUESTA No. 13:

No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica por cuanto en el ANEXO No. 7 "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS" numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada, dicha mejora.

El oferente presenta los cuadros comparativos y en el diseño presentado contempla el reemplazo de los elementos y el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el "Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios", que se establecen en el capítulo de características generales de los Switch. Los equipos EOS ó EOL serán reemplazados y los vigentes podrán ser reubicados en nuevos proyectos de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 14

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para el "Aula Máxima Suministro, configuración e instalación de: Dos SFPs 10 GB para el equipo HP5120 existente para el enlace agregado de 20GB hacia el Data Center. Suministro y/o reubicación, configuración e instalación de Switch de acceso, con contrato de soporte de fábrica por un (1) año. Los Switch de acceso de este centro de cableado deberá estar en

modo stack o virtual chassis." En el folio 315 de la propuesta se reemplazan todos los equipos incluyendo el HP5120 y se propone una solución con equipos marca HP 5130.

A todas luces, este ofrecimiento no cumple con lo establecido como requerimiento mínimo, y adicionalmente hará incurrir a la Universidad en detrimento patrimonial dado que la solución Juniper adquirida por la misma apenas completará un año de instalada.

*Por lo anterior, y dado que no mantener lo solicitado para el Aula Máxima solicitamos a la entidad calificar la propuesta como **NO CUMPLE**".*

RESPUESTA No. 14:

No se acepta la observación y se mantiene la calificación por cuanto en el ANEXO No. 7 "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS" numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada dicha mejora.

El oferente presenta los cuadros comparativos y en el diseño presentado contempla el reemplazo de los elementos y el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el "Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios", que se establecen en el capítulo de características generales de los Switch. Los equipos EOS ó EOL serán reemplazados y los vigentes podrán ser reubicados en nuevos proyectos de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 15

*A folios 8 y 9 el proponente adjunta el documento de Unión Temporal suscrito, mostrando que los porcentajes de participación para cada uno de los integrantes es del 50%; sin embargo en el numeral 5.1.2.1 Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales, en el subíndice e) "Uno de los integrantes de consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación **MAYOR al 50%** en el consorcio o Unión Temporal"*

*En concordancia con el requerimiento específico de la Universidad, la unión Temporal **NO CUMPLE** debido a que ninguno de los integrantes cuenta con una participación Mayor al 50%.*

Por las observaciones anteriores, solicitamos amablemente no se tenga en cuenta esta propuesta por los diferentes incumplimientos en los requisitos mínimos obligatorios expresados en la Licitación.

RESPUESTA No. 15:

No se acepta la observación. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente UT CEIS, subsanó en tiempo el documento de conformación del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.1.2.1 del pliego de condiciones.

OBSERVACIONES OFERENTE UNIÓN TEMPORAL GOLD

OBSERVACIÓN No. 16

En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 1.13.3 Experto Networking, "El ingeniero debe contar con las certificaciones del fabricante, que acrediten su conocimiento en las líneas de producto ofrecidas como solución a la UMNG. Dichas certificaciones deberán estar vigentes".

Este oferente presenta la hoja de vida del experto, pero las certificaciones no corresponden a la marca ofertada Allied Telesys sino a certificaciones de Juniper.

*No presenta los documentos que avalen las certificaciones de la hoja de Vida.
Por lo que esta propuesta **NO CUMPLE** con lo solicitado en los requisitos mínimo obligatorios del Anexo No. 7.*

RESPUESTA No. 16:

No se acepta la observación, el oferente anexa las certificaciones requeridas en los folios 88-94 de la propuesta.

OBSERVACIÓN No. 17

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para el "Aula Máxima Suministro, configuración e instalación de: Dos SFPs 10 GB para el equipo HP5120 existente para el enlace agregado de 20GB hacia el Data Center. Suministro y/o reubicación, configuración e instalación de Switch de acceso, con contrato de soporte de fábrica por un (1) año. Los Switch de acceso de este centro de cableado deberá estar en modo stack o virtual chassis." En el folio 315 de la propuesta se reemplazan todos los equipos incluyendo el HP5120 y se propone una solución con equipos marca Allied Telesys.

*A todas luces, este ofrecimiento no cumple con lo establecido como requerimiento mínimo, y adicionalmente hará incurrir a la Universidad en detrimento patrimonial dado que la solución Juniper adquirida por la misma apenas completará un año de instalada. Por lo anterior, y dado que no mantener lo solicitado para el Aula Máxima solicitamos a la entidad calificar la propuesta como **NO CUMPLE**".*

RESPUESTA No. 17:

No se acepta la observación y se mantiene la calificación por cuanto en el ANEXO No. 7 "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS" numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada dicha mejora.

El oferente presenta los cuadros comparativos y en el diseño presentado contempla el reemplazo de los elementos y el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el "Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios", que se establecen en el capítulo de características generales de los Switch. Los equipos EOS ó EOL serán reemplazados y los vigentes podrán ser reubicados en nuevos proyectos de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 18

En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral 4.1. Resumen de cantidades estimadas para el proyecto y diseño levantado por la UMNG, se indica para "**La solución ofertada deberá proveer para todos los casos anteriores puertos de red en switch disponibles adicionales a los puntos de red existentes en cada centro de cableado, asegurando con un la posibilidad de escalamiento y crecimiento de mínimo un 20%.**" En la propuesta todos los equipos ofertados solo se limitan a cambiar los switches existentes por unos de la misma capacidad sin garantizar este punto de crecimiento de 20%.

Por lo que **NO CUMPLE** con los requerimientos mínimos establecidos por la entidad.

RESPUESTA No. 18:

No se acepta la observación. El oferente en el folio 137 indica "Entendido, Aceptamos y cumplimos. Todos los centros de cableado se dejaran con el 20% de capacidad libre en puertos para conexiones futuras."

OBSERVACIÓN No. 19

"En el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, numeral **2.3 Características generales de los Switch:** "El oferente debe presentar cuadros técnicos comparativos que permitan validar que los Switch ofertados tengan características superiores y de tecnología de punta comparadas con la solución LAN actualmente instalada..." En la propuesta no se presenta el cuadro comparativo entre los equipos a reemplazar y los ofertados, y por tanto no hay comparación de los mismos así que no es posible verificar que el diseño propuesto por este oferente constituya una mejora tecnológica para la Universidad".

RESPUESTA No. 19:

No se acepta la observación. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente, subsanó en tiempo, como se puede evidenciar en los folios 11 al 14 del folder respuestas a las observaciones, cumpliendo con lo establecido en el Anexo 7 Requisitos mínimos obligatorios, del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 20

El ingeniero residente presentado por la Unión Temporal es el Ingeniero Edilso Chavarro Medina quien de acuerdo con el numeral 1.13.2 del Anexo No. 7 deberá tener una permanencia del 100% durante la ejecución del contrato.

Solicitamos que la Universidad verifique el tiempo real de disponibilidad de este ingeniero considerando que actúa como Representante Legal de la Unión Temporal según folio No.03 y adicionalmente se desempeña en la actualidad como Director Comercial de la empresa Gold Ingeniería SAS según folio 69.

Por las observaciones anteriores, solicitamos amablemente no se tenga en cuenta esta propuesta por los diferentes incumplimientos en los requisitos mínimos obligatorios expresados en la Licitación.

RESPUESTA No. 20:

No se acepta la observación. El cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13.2 del Anexo No 7, será exigido por la respectiva interventoría de este proyecto.

3.Observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL CEIS**OBSERVACIÓN No. 21*****Respecto de la evaluación a nuestra oferta***

Dentro de los factores de calificación establecidos en el numeral 6.6. FACTORES DE CALIFICACIÓN (1.000 PUNTOS), específicamente en criterio de Mayor cantidad de años de Garantía y Cambio de partes, se nos hace asignación de 75 puntos, sobre un puntaje de 300 puntos.

Al respecto nos permitimos observar que:

- a. *Para los equipos switch HP 5130 la garantía ofrecida es de por vida. Explicado suficientemente, mediante certificación expedida por el fabricante de los equipos, donde se indica que los equipos:*

***"Cuentan con garantía y cobertura de por vida,** (Para productos adquiridos a partir del 1 de diciembre del 2014, la cobertura de la garantía se extiende solo durante el tiempo que el usuario final original sea propietario del producto). Es posible que tenga que proporcionar una prueba de compra o de leasing para recibir un servicio dentro de la garantía." (Subrayado y negrilla es nuestro).*

- b. *El Anexo No. 7 – Requisitos Técnicos Mínimos Obligatorios, en el numeral 2.2. Requerimientos técnicos de los equipos activos Networking, establece:*

***"La solución debe comprender el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, garantía y soporte técnico de mantenimiento por un (1) año para los Switch ofertados,** en la cantidad y configuración necesaria en cada uno de los edificios, **garantizando la implementación de la solución de distribución y acceso requerida.** (Subrayado y negrilla es nuestro).*

*Como se observa, el pliego de condiciones, clara y expresamente, referencia los requerimientos de **garantía y soporte técnico,** que hacen parte de la evaluación de los factores de calificación, respecto de los **switch ofertados,** por lo anterior, solicitamos a la*

universidad nos sea asignado el máximo puntaje establecido para el criterio de evaluación de años de Garantía y Cambio de partes, esto es 300 puntos.

Sin embargo, y teniendo en cuenta la solicitud de subsanación, donde se nos requirió aclarar si la garantía de por vida aplica para la tarjeta Juniper EX8200-40XS ofrecida, nos permitimos hacer la siguiente precisión:

- a. El Anexo No. 7 – Requisitos Técnicos Mínimos Obligatorios, en el numeral 2.2. Requerimientos técnicos de los equipos activos Networking, establece:

(...)

"De la misma manera en el Switch Core Juniper 8208 que actualmente tiene la Universidad, se deberá suministrar una tarjeta de mínimo 40 puertos para fibra y los respectivos módulos SFP/SFP+. Igualmente, se debe proveer los servicios especializados de instalación y configuración necesarios (...), (Subrayado y negrilla es nuestro).

- b. Revisado suficientemente el pliego de condiciones, la universidad no hace referencia alguna, o específica, a que la tarjeta solicitada y ofertada, Juniper EX8200-40XS ofrecida, debiera, tuviera o fuera exigible, que hiciese parte de los requerimientos de garantía y soporte técnico.

- c. De otra parte, el requerimiento de garantía y soporte técnico solicitado y que hace parte de la evaluación, de manera expresa hace referencia de los switch ofertados, y no del dispositivo requerido, que se debe suministrar al Switch Core Juniper 8208 que actualmente tiene la Universidad.

Por todo lo anterior, reiteramos nuestra solicitud de asignación del máximo puntaje establecido para el criterio de evaluación de años de Garantía y Cambio de partes, esto es 300 puntos.

RESPUESTA No. 21:

No se acepta la observación. La Garantía mínima es un requisito para la solución ofertada y de esta hacen parte los Switch y la tarjeta de Fibra que es el elemento principal de la solución dado que va a recibir todas las conexiones de fibra óptica de la solución ofertada. Para este caso aunque entregan garantía de por vida para los Switch, se reitera que solo se oferta un año para la tarjeta. Como lo solicitado es una garantía para todos los elementos de la solución, se toma el valor de la menor garantía ofertada por el oferente, de acuerdo al numeral 6.6, factores de calificación, en lo que hace referencia al numeral 5, mayor cantidad de años de garantía y cambio de partes de la oferta, es decir para la toda solución, no hace referencia específica de equipos.

OBSERVACIÓN No. 22

Respecto de las ofertas y evaluaciones a las propuesta de Global Technology Services – GTS S.A. y CPS

El pliego de condiciones establece en el numeral 4.1. RESUMEN DE CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PROYECTO Y DISEÑO LEVANTADO POR LA UMNG, que:

"...La solución ofertada deberá proveer para todos los casos anteriores puertos de red en switch disponibles adicionales a los puntos de red existentes en cada centro de cableado, asegurando con un la posibilidad de escalamiento y crecimiento de mínimo un 20%..." (Subrayado y negrilla es nuestro)

- a. Respecto de la oferta de CPS Colombia S.A.

Por tal motivo y con base al consolidado de puertos existentes, entregado en la tabla de inventario del Anexo 9 del Pliego y comparado con la cantidad de puertos ofrecidos por CPS como se relaciona a continuación:

d

Centro de Cableado	Puertos Existentes	Puertos Ofrecidos	Folio Propuesta
Oficina Jefe de Almacén P0 BA	24	24	262
Cuarto Técnico P1 BA	72	72	262
Div Extensión de negocio P1 Ba	24	24	262
Oficina de Planeación P3BA	72	72	262
Vic Derecho P1BB	96	96	264
Centro de sistemas 3 P2BC	24	24	268
Div Informatica P2BC	96	96	270
Lab Sistemas 6 P2BC	48	48	268
Lab Física P0BD	48	48	280
Faedis P2BD	48	48	280
Oficina ITEC P2BD	96	96	280
Oficina Humanidades P0BE	96	96	280
Lab Multimedia P0BE	72	72	285
Negocios Internacionales P1BE	24	24	285
Admon Empresas P1BE	24	24	285
Relaciones Internacionales P1BE	48	48	285
Lab Cisco P5BE	96	96	285
Lab II Multimedia P5BE	72	72	285
Bodega equipos Ing P0BF	96	96	287
Portería Peatonal	24	24	291
Portería Vehicular	48	48	291

Teniendo en cuenta que al menos uno de los equipos existentes en el centro de cableado está declarados en modo EOS, lo cual imposibilita el reúso de los mismos y adicionalmente que en la propuesta no aclaran si otro dispositivo es reubicado, se concluye que el crecimiento es del 0% respecto a los puntos de red existentes en los centros de cableados mencionados.

b. Respecto de la oferta de **Global Technology Services – GTS S.A.**

Así mismo comparando la oferta presentada por la firma GTS de acuerdo a la siguiente información:

Centro de Cableado	Puertos Existentes	Puertos Ofrecidos	Folio Propuesta
Vic Derecho P1BB	96	96	149
Lab Sistemas 6 P2BC	48	48	150
Faedis P2ED	48	48	152
Oficina Jefe de Almacén P0 BA	24	24	262
Lab II Multimedia P5BE	168	168	153

Teniendo en cuenta nuevamente que al menos uno de los equipos existentes en el centro de cableado está declarados en modo EOS, lo cual imposibilita el reuso de los mismos y adicionalmente que en la propuesta no aclara si otro dispositivo es reubicado, **se concluye que el crecimiento es del 0%** respecto a los puntos de red existentes en los centros de cableados mencionados.

Por los motivos expuestos anteriormente, solicitamos a la Universidad que las propuestas técnicas de las firmas CPS Y GTS sean revisadas nueva mente ya que no cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones y quedarían descalificadas automáticamente.

RESPUESTA No. 22:

No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica, en el ANEXO No. 7 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS en el numeral 2.2 Requerimientos técnicos de los equipos activos Networking se indica que:

"Actualmente en la Universidad se tienen equipos Juniper y 3com que aún no han entrado en estado de obsolescencia por lo cual la solución debe contemplar la reubicación o redistribución de estos equipos, suministrando los equipos y elementos necesarios para integrarlos a la solución y poder tener una solución costo eficiencia y que brinde el máximo aprovechamiento a los recursos actuales de la Universidad. El oferente debe incluir dentro de su oferta el costo asociado a los traslados, organización de Racks, Stacks, materiales y configuraciones adicionales que se requieran para llevar a cabo esta integración. La cantidad de equipos y modelos instalada en la UMNG será entregada en el Anexo No. 9."

De acuerdo a lo anterior, los oferentes demuestran su aceptación y cumplimiento a este punto, así como a la inclusión de los costos asociados a los traslados y configuraciones requeridos para esta integración. El cumplimiento de lo establecido en el Anexo No. 7, será exigido por la respectiva interventoría de este proyecto.

Cordialmente,

Doctora **MONICA MARCELA URREGO DAVID**
Jefe División de Contratación y Adquisiciones "

Que resueltas las observaciones realizadas por los proponentes se procedió a dar lectura a las evaluaciones de los comités financiero y técnico, así:

EVALUACIÓN FINANCIERA

01

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACION PUBLICA 011 (2015)

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 27 GB A 4000 PARA EL BACKBONE ENTRE LOS PUNTO DE ENLACE EN LA BARRICADELLA 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO POR MEDEIO DE SERVIDORES MÍNIMOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN PARA EL SERVIDOR DE DATOS.

PROYECTO	1.363.636.364									
PROYECTO FINANCIERO	CPS COLOMBIA S.A. NIT 90032879-1	O & C INGENIERIA S.A.S NIT 833092541-8	GOLD INGENIERIA S.A.S NIT 9003386334-1-10%	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE GO DUKYND S.A.S NIT 9003337011-3-30%	UNION TEMPORAL GOLD OYEGOS	IMPON SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA NIT 810014271-5-51%	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA NIT 800056607-2-49%	UNION TEMPORAL CIES	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A NIT 830066031-5	
PATRIMONIO										
MATERIALES ALIADOS Y/O PLM PRESUPUESTO GENERAL	8.903.518.137	2.710.040.000	538.833.722	1.127.560.000	1.864.250.715	1.052.021.500	15.988.957.340	29.417.258.410	8.128.983.711	
ACTIVO CORRIENTE	22.666.076.750	5.859.262.000	1.009.118.056	74.006.817.000	12.747.611.000	5.925.291.000.000	48.120.021.714	2.076.000.000	34.027.000.000	1.127.127.127
RESERVA DE RIESGO	14.482.594.417	3.784.040.000	313.292.147	1.247.611.000	2.076.611.000	110.123.200.000	11.980.416.000	1.180.416.000	30.989.416.000	1.127.127.127
IMPENDIMIENTO										
ACTIVO FUNDADO	11.183.581.111	2.104.800.000	127.648.970	1.239.129.000	1.747.000.000	1.000.000.000	15.988.957.340	1.180.416.000	34.027.000.000	1.127.127.127
ACTIVO FUNDADO	22.983.214.111	5.954.800.000	1.260.812.927	3.176.748.000	3.823.611.000	2.000.000.000	31.979.416.000	2.360.832.000	64.956.416.000	2.254.254.254
CAPITAL DE TRABAJO										
CAPITAL MAYOR O IGUALACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL	7.259.474.811	7.214.720.000	964.237.857	43.298.479.000	11.205.244.367	3.011.429.000.000	17.879.603.623	21.371.074.428.711	8.951.111.958	
Porcentaje del Patrimonio Mayor o Igual 2%	35%	85%	11%	30%	57%	0,08%	6,38%	47,27%	42%	
Porcentaje del Patrimonio Mayor o Igual 1%	3%	37%	2,70%	18,30%	30,50%	0,08%	6,60%	21,92%	14%	
SOLICITUD	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE	

[Firma]
P. Director Técnico

[Firma]
P. Director Técnico

[Firma]
P. Director Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACION TECNICA INVITACION PUBLICA No 11 DE 2015		Concepto Final							
CPS COLOMBIA S.A.	Cumple	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	Cumple	Union Temporal GOLD Ingeniería Org. Diego Guarniza	No Cumple	Union Temporal CIES 2015 Controles Empresariales Impoñ System	Cumple	O & C Ingeniería	No Cumple

[Firma]
FIRMA INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO
NOMBRE: Ing. Leonardo Casillas
CARGO: P. Director Técnico

[Firma]
FIRMA INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO
NOMBRE: Ing. Jesús Trujillo
CARGO: P. Director Técnico

[Firma]
FIRMA INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO
NOMBRE: Ing. Oscar Juan Varela
CARGO: P. Director Técnico

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N°11 DE 2015 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)											
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL /1000	
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			CAPACITACIÓN (200 PUNTOS)	GARANTÍA ADICIONAL (300 PUNTOS)	SERVICIO DE SOPORTE (350 PUNTOS)		MAYOR CANTIDAD EQUIPOS (150 PUNTOS)
1	CPS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.363.635.364	CUMPLE	117,6	300	280	115	812,6

2	Q&C INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 1.363.636.364	CUMPLE	0	0	0	0	0
3	UNIÓN TEMPORAL GOLD (GOLD INGENIERÍA S.A.S. Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DIEGO GURNIZO S.A.S)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 1.363.000.000	CUMPLE	0	0	0	0	0
4	UNIÓN TEMPORAL CEIS (CONTROLES EMPRESARIALES LTDA Y IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.363.600.000	CUMPLE	141,2	75	350	150	716,2
5	GLOBAL TECHNOLOGY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.632.300.000	CUMPLE	200	225	210	91,7	726,7

Que una vez leídas las evaluaciones y el cuadro resumen de evaluación se otorgó el uso de la palabra por única vez, a cada uno de los cuatro (4) proponentes, según el orden de llegada, quienes hicieron sus intervenciones en el siguiente orden:

1. UNIÓN TEMPORAL GOLD OEDG
2. UNIÓN TEMPORAL CEIS
3. CPS COLOMBIA
4. GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

“Observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL GOLD-OEDG 2015:

OBSERVACIÓN 01:

- a) La Unión Temporal representada por nosotros tiene una observación respecto del software de gestión. Solicito se revise nuevamente el texto que incluimos a esa respuesta, ya que el texto nuestro dice lo siguiente: entendido, aceptado y cumplido; se incluye en nuestra oferta el suministro e instalación y capacitación del software de gestión de los equipos ofertados; se reemplazará el 100% de los equipos HP.
- Por lo anterior, se suministra la cotización del software nuevo que gestiona los equipos cotizados. En ningún momento estamos diciendo que no cumplimos con el IMC. Si la plataforma HP se reemplaza en un 100%, el software es una conclusión. El software IMC queda en desuso, nosotros reemplazamos toda la plataforma HP, es una opción que está en el pliego, es decir, estamos ofertando una plataforma como ustedes lo piden y no estamos diciendo que no cumplimos como ustedes lo están diciendo.
- b) Otro punto importante, la situación nuestra es la misma situación de CPS, que cambia toda la plataforma de Juniper por la plataforma de CISCO, lo cual no está mal, porque el pliego lo establece. Lo que pasa es que la plataforma IMC no es compatible con la plataforma de CISCO. Significa que está en las mismas condiciones de nosotros, y me gustaría revisar la respuesta que dio CPS a ese punto, numeral 2.4 del pliego.

- c) Con respecto a la evaluación de la oferta CPS, invito al Comité Evaluador a que revise el tema. El Bloque A, deberá, es decir obligatorio, estar con equipos Juniper. En la oferta nuestra, folio 134, deberá ser una obligación, ustedes dicen podrán cambiar, pero esto son generalidades. En la visita técnica que hicimos el Ingeniero claramente dijo que esos equipos estaban en garantía y si lo reemplazan puede ser detrimento patrimonial y por eso se colocó deberán permanecer. Entonces me descalifican a mí por un solo requerimiento por algo que el pliego no dice y ahí no dice que no cumple, es más dice, enterado y cumplido.
- d) Yo vine a revisar las ofertas y me dijeron: "Ingeniero la evaluación no existe, las evaluaciones que nos entregaron es lo que se publicó", pero viendo si existen. Me parece curioso que en la página publican un informe ejecutivo y me doy cuenta que el informe si existía pero no me lo dejaron ver.
- e) Ustedes piden que el crecimiento sea del 20%, yo pienso que la oferta de CPS no cumple, por que hizo un análisis por puntos, pero el pliego pide por centro de cableado, que es diferente. Entonces las que ofertaban adicionalmente 60 switches no veo de donde van a sacar el 20% de cableado como el pliego lo dice, por tanto solicito se asigne puntaje a mi oferta.

Observaciones presentadas por la Unión Temporal CEIS.

- El requerimiento específico que hace el pliego de condiciones en el Anexo 7, numeral 4.1., la solución ofertada deberá proveer para todos los casos anteriores y hace referencia a cada centro de cableado, puertos de red en switch disponibles adicionales a los puntos de red existentes en cada centro de cableado. Nosotros en nuestra presentación de observaciones hicimos referencia a CPS y GTS, donde hacíamos referencia al anexo 9 del Pliego, decíamos puntos existentes en cada centro de cableado EOL en el ofrecimiento, y ninguno de ellos presentó un ofrecimiento como lo pide el pliego, y repito la solución ofertada deberá proveer para todos los casos anteriores puertos de red en switch disponibles adicionales a los de red existentes en cada centro de cableado, asegurando con la posibilidad de escalamiento y crecimiento de mínimo un 20%. No tengo claro la cantidad de centros de cableado pero para cada uno de ellos era específico un crecimiento y escalamiento mínimo del 20%. En alguna observación se habló que se ofrecía capacidad libre de puertos, que es diferente a ofrecer crecimiento que fue específicamente CPS.

Llamo la atención al equipo evaluador técnico ya que deja de ser una discusión técnica para pasar a una discusión de interpretación del pliego. Luego en el numeral 2.2 del pliego dice requerimientos técnicos de los equipos activos de Networking, que hace parte de las respuestas que se dio respecto de esos crecimientos o escalamientos de mínimo un 20%, lo que hace referencia a que los equipos no han entrado en obsolescencia y deben ser reubicados, entonces por ejemplo, yo cito un ejemplo: en el Aula Máxima, tiene 500 puntos hoy yo debo ofrecer unos equipos existentes o nuevos, 500 puntos más 100 puntos más garantizando el crecimiento de un mínimo del 20% y lo que yo retire de allá debo presentar un diagrama de reubicación, eso no quiere decir en ningún momento como lo dice el Comité Técnico que al tener esos equipos 3com o Juniper para un centro de cableado como el del ejemplo, entonces por estar en otro sitio yo estoy cumpliendo o superando ese requerimiento, son interpretaciones completamente diferentes, por tanto solicito dar lectura al numeral 4.1., 2.2., y 2.3. del anexo 7, donde los requerimientos son claros y puntuales.

Nosotros estamos reemplazando todos los equipos y estamos excediendo en un 40% los ofrecimientos de los otros oferentes y estamos considerando el crecimiento en un 20% como lo dice el pliego. Es más en la visita técnica que se hizo a Calle 100, la pregunta de los técnicos fue esa y la respuesta fue si los va a reubicar y sin 100 puertos coloca equipos para 100 puertos y un 20% adicional para cada centro de cableado, entonces contestar enterados, aceptamos y cumplimos o hacer referencia al numeral 2.2 no hace referencia al requerimiento del pliego y dentro de las causales de rechazo específicamente dice no cumplir con los requerimientos especificados en el anexo 7.

Observaciones presentadas por la Empresa CPS COLOMBIA

- Acogemos y respetamos la evaluación de la Universidad, ya que atienden todos y cada uno los requerimientos del pliego de condiciones. Consideramos que en tiempo se hicieron las evaluaciones con el debido análisis y con el debido juicio. Se ha evidenciado, de manera clara, durante todo el proceso de contratación donde hemos respondido y presentado nuestra oferta cumpliendo todos los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos.

Intervención técnica del Ingeniero José Arango, quien señaló: Respecto de la compatibilidad con la plataforma IMC y HP, CISCO maneja protocolos estándares del mercado y es compatible con la operación de monitoreo y gestión de la plataforma.

Con respecto a que se deben mantener equipos marca Juniper en ciertos bloques, citando un párrafo que específicamente señala que todas las marcas son referenciales y que el oferente podrá proponer una solución que garantice una mejora tecnológica, nosotros nos acogemos a esa medida de mejora tecnológica, estamos incluyendo todos los cuadros comparativos y, en última instancia, con referencia al 20% de crecimiento, estamos contemplando switches de distribución, los cuales no están reemplazando ninguno de los equipos ya existentes, garantizando una convergencia de puertos donde un solo puerto puede manejar voz y datos y, además, estamos dando aceptación y cumplimiento a lo que se indica que los switches 3com y Juniper que existen actualmente, podrán ser ubicados y reutilizados de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

Observaciones presentadas por la Empresa GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES:

- a) Nuestra primera observación hacía referencia a que el ingeniero experto presentado por la firma CPS y la oferta que le entregó a la Universidad que fue de consulta de nosotros no era claro ni estaba expresado que él tuviera una certificación vigente que se estaba requiriendo en los términos de referencia. La respuesta de la Universidad, es que si yo me certifico después hay un proceso de recertificación. Pero resulta que cuando uno hace un proceso de recertificación hay que volver a presentar los exámenes y esos requisitos lo habilitan a uno nuevamente o no lo habilitan; pero eso no lo hemos visto, eso se puede consultar en la página web de CISCO. Si yo soy profesional certificado CISCO y tengo que renovar, tengo que volver a presentar el examen y vuelven y entregan un nuevo certificado y ese certificado no apareció.

Si bien la Universidad contesta que se puede hacer esa recertificación no es evidente esa recertificación. ed

- b) Si bien los pliegos dicen en una parte que las marcas son de referencia, en otro lado y de manera taxativa dice numeral 4.1 del Anexo 7, para el Edificio del Bloque A, piso 3, este Bloque o Edificio deberá estar con switch Juniper en su totalidad, nuestra oferta es HP, pero como los pliegos dicen que los switch deben ser Juniper, nosotros ofertamos Juniper para esta parte, cumpliendo los pliegos. Entonces porque en la evaluación para los que ofrecieron HP en ese Edificio es válido, si los pliegos eran claros y no había lugar a interpretaciones.
- c) Respecto del tema del crecimiento del 20%, amerita una revisión exhaustiva. Cuando uno tiene un centro de cableado y por decir algo, dice debe tener 20 más un 10%; resulta que si yo tengo unos switches que tienen 20 y para conectar los otros dos tengo que conectar otros switches, estos switches tienen que ser de la misma marca que los anteriores, para que yo los pueda ver como uno solo y se puedan gestionar, manipular; si yo pongo un Juniper que es el que existe en la Universidad y debajo le pongo un CISCO, eso ya no es tan compatible y no está el crecimiento.
- d) No me queda claro, la parte jurídica de la Unión Temporal CEIS, que haya presentado la UT 50% y 50% y las actividades estén discriminadas de esta manera, y después cuando les dicen que una debería tener más del 50% en su conformación, y entonces entregan una carta y ya la Unión es de otra manera que no la conocemos, ya que esto en otras entidades es descalificativo, también agradecería que revisaran eso."

Que con el propósito de atender las observaciones presentadas en Audiencia Pública, se suspendió la misma, para el 12 de noviembre de 2015 a las 07:00 horas, de lo cual se informó en estados a los participantes.

El 12 de noviembre a las 07:00 a.m., en el Auditorio Esteban Jaramillo se continuó con la diligencia de audiencia de adjudicación y se dio respuesta a las observaciones en audiencia, así:

" UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN A LAS EVALUACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2015.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación frente a las evaluaciones dentro de la Invitación Pública No. 11 de 2015.

Observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL GOLD-OEDG 2015:

OBSERVACIÓN 01:

- a) La Unión Temporal representada por nosotros tiene una observación respecto del software de gestión. Solicito se revise nuevamente el texto que incluimos a esa respuesta, ya que el texto nuestro dice lo siguiente: entendido, aceptado y cumplido; se

incluye en nuestra oferta el suministro e instalación y capacitación del software de gestión de los equipos ofertados; se reemplazará el 100% de los equipos HP. Por lo anterior, se suministra la cotización del software nuevo que gestiona los equipos cotizados. En ningún momento estamos diciendo que no cumplimos con el IMC. Si la plataforma HP se reemplaza en un 100%, el software es una conclusión. El software IMC queda en desuso, nosotros reemplazamos toda la plataforma HP, es una opción que está en el pliego, es decir, estamos ofertando una plataforma como ustedes lo piden y no estamos diciendo que no cumplimos como ustedes lo están diciendo.

Respuesta:

En respuesta a su observación, se aclara al proponente que una vez revisada la respuesta dada por la Universidad a sus observaciones, en ninguna parte se indicó que el oferente hubiera manifestado expresamente que no cumplía las exigencias técnicas mínimas obligatorias del pliego de condiciones.

Adicionalmente, revisada una vez más su propuesta y confrontada con el pliego de condiciones, se evidenció que a folio 114, numeral 1, Equipos propuestos; se ofrece cambiar el software de gestión, que se encuentra relacionado en el cuadro presentado y adicionalmente se expresa: "Se ofrece la plataforma de gestión de todos los equipos nuevos a instalar."

En el folio 119 de su propuesta en el ítem software de gestión, se expresó: "Entendido, aceptado y cumplimos".

En el folio 130 de su propuesta, numeral 2.4 Software de Gestión, se expresó: "Entendido, aceptado y cumplimos. Se incluye en nuestra oferta el suministro, instalación, capacitación el software de gestión de los equipos cotizados. Se reemplazará el 100% de los Switches HP. Por lo anterior, se cotiza el suministro del software nuevo gestionar todos los equipos Allied Telesis." (SIC)

Su propuesta no se cife al pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el Anexo 7, requisitos técnicos mínimos obligatorios del Pliego de condiciones. Numeral 2.4 Software de Gestión se solicitó de manera explícita: " Por tratarse de la continuidad de un sistema ya instalado, el contratista debe asegurar la conectividad de las soluciones instaladas con la plataforma de gestión actual, y debe proveer todo el licenciamiento y módulos adicionales necesarios para la gestión de la solución instalada desde la solución actual".

No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica de NO CUMPLE.

b) Otro punto importante, la situación nuestra es la misma situación de CPS, que cambia toda la plataforma de Juniper por la plataforma de CISCO, lo cual no está mal, porque el pliego lo establece. Lo que pasa es que la plataforma IMC no es compatible con la plataforma de CISCO. Significa que está en las mismas condiciones de nosotros, y me gustaría revisar la respuesta que dio CPS a ese punto, numeral 2.4 del pliego.

Respuesta:

Atendiendo su observación, se transcribe la respuesta que dio CPS al numeral 2.4 del pliego de condiciones, así:

"Entendemos, aceptamos y cumplimos. De acuerdo al inventario de equipos suministrados por la Universidad Militar, se tienen actualmente 93 Switches entre acceso y distribución. El diseño propuesto por CPS busca optimizar el espacio y cantidad de equipos a gestionar con 69 Switches, de los cuales 64 son de acceso y 5 de distribución.

Con base en lo mencionado y a las respuestas de la Universidad Militar donde se aclara que el licenciamiento adicional es necesario si se suministran más equipos de los licenciados actualmente, teniendo en cuenta las reubicaciones o nuevas distribuciones que se hagan. En el diseño propuesto por CPS de reemplazar los equipos actuales indicados como EoL y reemplazar 2 Switches de 24 puertos por uno de 48 puertos en los centros de cableado donde es posible, se optimiza la cantidad de licencias a necesitar.

Adicionalmente, los equipos propuestos cuentan con mecanismos estándar para el monitoreo desde la plataforma de IMC de Hewlett Packard 7.1; versión a la que se actualizará la Universidad Militar."

Con relación a la compatibilidad del Software de Gestión IMC, se le informa que actualmente la Universidad cuenta con equipos CISCO instalados en la sede de Medicina, los cuales son gestionados con el Software IMC, lo que desvirtúa de plano su afirmación.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica.

- c) Con respecto a la evaluación de la oferta CPS, invito al Comité Evaluador a que revise el tema. El Bloque A, deberá, es decir obligatorio, estar con equipos Juniper. En la oferta nuestra, folio 134, deberá es una obligación, ustedes dicen podrán cambiar, pero esto son generalidades. En la visita técnica que hicimos el Ingeniero claramente dijo que esos equipos estaban en garantía y si lo reemplazan puede ser detrimento patrimonial y por eso se colocó deberán permanecer. Entonces me descalifican a mí por un solo requerimiento por algo que el pliego no dice y ahí no dice que no cumple, es más dice, enterado y cumplido.

Respuesta:

El Pliego de Condiciones en numeral 5.5.1. GENERALIDADES Y GARANTÍA, establece claramente lo siguiente:

“MEJORA TECNOLÓGICA

En el caso que el oferente encuentre una solución diferente a la actualmente instalada, para ser aceptada en la propuesta deberá entregar todos los cuadros, especificaciones, diseños y explicaciones, de que la solución ofertada es una mejora tecnológica a la solución actualmente instalada, así mismo deberá entregar los documentos que expliquen la compatibilidad de los elementos actuales, de la misma manera la oferta debe incluir todos los costos asociados a la migración e integración con la solución ofertada con la actual y la puesta en marcha de toda la solución, sin que esto represente mayores valores a la propuesta.

La información correspondiente a marcas y cantidades es referencial, es deber del oferente la validación y del contratista la verificación de los mismos desde el inicio del proyecto.”

En este sentido, la Universidad Militar Nueva Granada ha sido reiterativa en las respuestas dadas a las observaciones presentadas por diferentes proponentes en este sentido al indicar que:

“No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica, por cuanto en el ANEXO No. 7 “REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS” numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada dicha mejora”.

- d) Yo vine a revisar las ofertas y me dijeron: "Ingeniero la evaluación no existe, las evaluaciones que nos entregaron es lo que se publicó", pero viendo si existen. Me parece curioso que en la página publican un informe ejecutivo y me doy cuenta que el informe si existía pero no me lo dejaron ver.

Respuesta:

La Universidad publicó la evaluación técnica en su totalidad, tal como se puede verificar en el link de contratación de la página web de la Universidad. Dicha publicación no es un informe ejecutivo y corresponde a la misma presentación que se hizo durante la audiencia.

- e) Ustedes piden que el crecimiento sea del 20%, yo pienso que la oferta de CPS no cumple, por que hizo un análisis por puntos, pero el pliego pide por centro de cableado, que es diferente. Entonces las que ofertaban adicionalmente 60 switches no veo de donde van a sacar el 20% de cableado como el pliego lo dice, por tanto solicito se asigne puntaje a mi oferta.

Respuesta:

No se acepta la observación, por las siguientes razones:

En primer lugar, se le indica al proponente que la oferta presentada por CPS cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, de conformidad con lo precisado en los folios 258 a 293 de la propuesta, en los que se especifica puntualmente el cuadro comparativo de equipos existentes versus equipos propuestos. En cada uno de ellos no se oferta menos del 20% de puertos disponibles adicional a los existentes en cada centro de cableado.

En segundo lugar, no es posible asignar puntaje a su propuesta por cuanto la misma no cumple con los requisitos técnicos mínimos obligatorios del Anexo 7 del pliego de condiciones.

Observaciones presentadas por la Unión Temporal CEIS.

- El requerimiento específico que hace el pliego de condiciones en el Anexo 7, numeral 4.1., la solución ofertada deberá proveer para todos los casos anteriores y hace referencia a cada centro de cableado, puertos de red en switch disponibles adicionales a los puntos de red existentes en cada centro de cableado. Nosotros en nuestra presentación de observaciones hicimos referencia a CPS y GTS, donde hacíamos referencia al anexo 9 del Pliego, decíamos puntos existentes en cada centro de cableado EOL en el ofrecimiento, y ninguno de ellos presentó un ofrecimiento como lo pide el pliego, y repito la solución ofertada deberá proveer para todos los casos anteriores puertos de red en switch disponibles adicionales a los de red existentes en cada centro de cableado, asegurando con la posibilidad de escalamiento y crecimiento de mínimo un 20%. No tengo claro la cantidad de centros de cableado pero para cada uno de ellos era específico un crecimiento y escalamiento mínimo del 20%. En alguna observación se habló que se ofrecía capacidad libre de puertos, que es diferente a ofrecer crecimiento que fue específicamente CPS.

Llamo la atención al equipo evaluador técnico ya que deja de ser una discusión técnica para pasar a una discusión de interpretación del pliego. Luego en el numeral 2.2 del pliego dice requerimientos técnicos de los equipos activos de Networking, que hace parte de las respuestas que se dio respecto de esos crecimientos o escalamientos de mínimo un 20%, lo que hace referencia a que los equipos no han entrado en obsolescencia y deben ser reubicados, entonces por ejemplo, yo cito un ejemplo: en el Aula Máxima, tiene 500 puntos hoy yo debo ofrecer unos equipos existentes o nuevos, 500 puntos más 100 puntos más garantizando el crecimiento de un mínimo del 20% y lo que yo retire de allá debo presentar un diagrama de reubicación, eso no quiere decir en ningún momento como lo dice el Comité Técnico que al tener esos equipos 3com o Juniper para un centro de cableado como el del ejemplo, entonces por estar en otro sitio yo estoy cumpliendo o superando ese requerimiento, son interpretaciones completamente diferentes, por tanto solicito dar lectura al numeral 4.1., 2.2., y 2.3. del anexo 7, donde los requerimientos son claros y puntuales.

Nosotros estamos reemplazando todos los equipos y estamos excediendo en un 40% los ofrecimientos de los otros oferentes y estamos considerando el crecimiento en un 20% como lo dice el pliego. Es más en la visita técnica que se hizo a Calle 100, la pregunta de los técnicos fue esa y la respuesta fue si los va a reubicar y sin 100 puertos coloca equipos para 100 puertos y un 20% adicional para cada centro de cableado, entonces contestar enterados, aceptamos y cumplimos o hacer referencia al numeral 2.2 no hace referencia al requerimiento del pliego y dentro de las causales de rechazo específicamente dice no cumplir con los requerimientos especificados en el anexo 7.

Respuesta:

El pliego de condiciones en el Anexo 7, numeral 4.1. RESUMEN DE CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PROYECTO Y DISEÑO LEVANTADO POR LA UMNG (esta sección es referencial), especifica lo siguiente:

"4.1. RESUMEN DE CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PROYECTO Y DISEÑO LEVANTADO POR LA UMNG (esta sección es referencial). Las cantidades y especificaciones deben ser validadas por los oferentes. Las referencias de Marca y modelo corresponden a lo actualmente instalado, el oferente debe presentar su propuesta especificando marcas, modelos, referencias, explicar técnicamente con cuadros comparativos el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. Antes de iniciar con la instalación o redistribución de los Switch, el proveedor deberá presentar a la interventoría o la supervisión de la interventoría un diseño y plan de distribución de los equipos para su aprobación."

"La solución ofertada deberá proveer para todos los casos anteriores puertos de red en switch disponibles adicionales a los puntos de red existentes en cada centro de cableado, asegurando con una la posibilidad de escalamiento y crecimiento de mínimo un 20%." (SIC)

De lo anterior se colige que no se trata de una interpretación del pliego, si no que el mismo establece claramente las condiciones requeridas por la Universidad.

Observaciones presentadas por la Empresa CPS COLOMBIA

- Acogemos y respetamos la evaluación de la Universidad, ya que atienden todos y cada uno los requerimientos del pliego de condiciones. Consideramos que en tiempo se hicieron las evaluaciones con el debido análisis y con el debido juicio. Se ha evidenciado, de manera clara, durante todo el proceso de contratación donde hemos respondido y presentado nuestra oferta cumpliendo todos los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos.

Intervención técnica del Ingeniero José Arango, quien señaló: Respecto de la compatibilidad con la plataforma IMC y HP, CISCO maneja protocolos estándares del mercado y es compatible con la operación de monitoreo y gestión de la plataforma.

Con respecto a que se deben mantener equipos marca Juniper en ciertos bloques, citando un párrafo que específicamente señala que todas las marcas son referenciales y que el oferente podrá proponer una solución que garantice una mejora tecnológica, nosotros nos acogemos a esa medida de mejora tecnológica, estamos incluyendo todos los cuadros comparativos y, en última instancia, con referencia al 20% de crecimiento, estamos contemplando switches de distribución, los cuales no están reemplazando ninguno de los equipos ya existentes, garantizando una convergencia de puertos donde un solo puerto puede manejar voz y datos y, además, estamos dando aceptación y cumplimiento a lo que se indica que los switches 3com y Juniper que existen actualmente, podrán ser ubicados y reutilizados de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

Observaciones presentadas por la Empresa GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES:

- a) Nuestra primera observación hacía referencia a que el ingeniero experto presentado por la firma CPS y la oferta que le entregó a la Universidad que fue de consulta de nosotros no era claro ni estaba expresado que él tuviera una certificación vigente que se estaba requiriendo en los términos de referencia. La respuesta de la Universidad, es que si yo me certifico después hay un proceso de recertificación. Pero resulta que cuando uno hace un proceso de recertificación hay que volver a presentar los exámenes y esos requisitos lo habilitan a uno nuevamente o no lo habilitan; pero eso no lo hemos visto, eso se puede consultar en la página web de CISCO. Si yo soy profesional certificado CISCO y tengo que renovar, tengo que volver a presentar el examen y vuelven y entregan un nuevo certificado y ese certificado no apareció.

Si bien la Universidad contesta que se puede hacer esa recertificación no es evidente esa recertificación.

Respuesta:

La Universidad Militar, en consideración a que en la propuesta presentada por el oferente CPS, se aportó una certificación de CISCO vencida y referida al Ingeniero experto en Networking, por tratarse de un documento subsanable, realizó la verificación en la página web del fabricante y verificó que la certificación CCNP se encuentra vigente para el citado experto hasta el 2017.

De otra parte, nos remitimos al contenido del párrafo primero del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de

selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

Adicional a lo expuesto, el pliego de condiciones establece que el experto deberá contar con la certificación aludida vigente y efectivamente se constató dicha circunstancia.

- b) Si bien los pliegos dicen en una parte que las marcas son de referencia, en otro lado y de manera taxativa dice numeral 4.1 del Anexo 7, para el Edificio del Bloque A, piso 3, este Bloque o Edificio deberá estar con switch Juniper en su totalidad, nuestra oferta es HP, pero como los pliegos dicen que los switch deben ser Juniper, nosotros ofertamos Juniper para esta parte, cumpliendo los pliegos. Entonces porque en la evaluación para los que ofrecieron HP en ese Edificio es válido, si los pliegos eran claros y no había lugar a interpretaciones.

Respuesta:

El Pliego de Condiciones en numeral 5.5.1. GENERALIDADES Y GARANTÍA, establece claramente lo siguiente:

"MEJORA TECNOLÓGICA

En el caso que el oferente encuentre una solución diferente a la actualmente instalada, para ser aceptada en la propuesta deberá entregar todos los cuadros, especificaciones, diseños y explicaciones, de que la solución ofertada es una mejora tecnológica a la solución actualmente instalada, así mismo deberá entregar los documentos que expliquen la compatibilidad de los elementos actuales, de la misma manera la oferta debe incluir todos los costos asociados a la migración e integración con la solución ofertada con la actual y la puesta en marcha de toda la solución, sin que esto represente mayores valores a la propuesta.

La información correspondiente a marcas y cantidades es referencial, es deber del oferente la validación y del contratista la verificación de los mismos desde el inicio del proyecto."

En este sentido, la Universidad Militar Nueva Granada ha sido reiterativa en las respuestas dadas a las observaciones presentadas por diferentes proponentes en este sentido al indicar que:

"No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica, por cuanto en el ANEXO No. 7 "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS" numeral 1.1 Descripción general del proyecto, en el ítem 7) se indica que: Las marcas que se presenten en todos los anexos técnicos son referenciales, en caso de que el oferente presente soluciones que se consideren una mejora a las expresadas en todos los anexos técnicos, deberá presentar los cuadros comparativos que muestren a la Universidad Militar Nueva Granada dicha mejora".

- c) Respecto del tema del crecimiento del 20%, amerita una revisión exhaustiva. Cuando uno tiene un centro de cableado y por decir algo, dice debe tener 20 más un 10%; resulta que si yo tengo unos switches que tienen 20 y para conectar los otros dos tengo que conectar otros switches, estos switches tienen que ser de la misma marca que los anteriores, para que yo los pueda ver como uno solo y se puedan gestionar, manipular; si yo pongo un Juniper que es el que existe en la Universidad y debajo le pongo un CISCO, eso ya no es tan compatible y no está el crecimiento.

Respuesta:

El comité técnico realizó la revisión aludida por el proponente y mantiene la evaluación técnica.

- d) No me queda claro, la parte jurídica de la Unión Temporal CEIS, que haya presentado la UT 50% y 50% y las actividades estén discriminadas de esta manera, y después cuando les dicen que una debería tener más del 50% en su conformación, y entonces entregan una carta y ya la Unión es de otra manera que no la conocemos, ya que esto en otras entidades es descalificativo, también agradecería que revisaran eso.

Respuesta:

No se acepta la observación, toda vez que revisada la normatividad propia de la contratación pública y teniendo en cuenta, además el precedente jurisprudencial del H. Consejo de Estado sobre las Reglas de subsanabilidad, es claro que prima lo sustancial sobre lo formal, de tal manera que es subsanable todo aquello que no asigne puntaje, razón por la cual la Unión Temporal CEIS, subsanó este aspecto jurídico habilitante.

En cuanto a que no señalaron las actividades que va a ejecutar la Unión Temporal objeto del contrato, no se acepta la observación, dado que de la ejecución del futuro contrato y de la responsabilidad que asume el Consorcio o la Unión Temporal, es clara la ley al señalar, que la responsabilidad de todo orden tanto en el Consorcio como de la Unión Temporal son de tipo solidario.

Cordialmente,

Doctora **MONICA MARCELA URREGO DAVID**
Jefe División de Contratación y Adquisiciones"

Que una vez finalizada las respuestas a las observaciones presentadas a las evaluaciones durante la audiencia de adjudicación, se dio lectura del cuadro definitivo de evaluación y calificación de la Invitación Pública No. 11 de 2015, que se señala a continuación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N°11 DE 2015 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)											
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL /1000
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			CAPACITACIÓN (200 PUNTOS)	GARANTÍA ADICIONAL (300 PUNTOS)	SERVICIO DE SOPORTE (350 PUNTOS)	MAYOR CANTIDAD EQUIPOS (150 PUNTOS)	
1	CPS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.363.635.364	CUMPLE	117,6	300	280	115	812,6
2	Q&C INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 1.363.636.364	CUMPLE	0	0	0	0	0
3	UNIÓN TEMPORAL GOLD (GOLD INGENIERÍA S.A.S. Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DIEGO GURNIZO S.A.S)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 1.363.000.000	CUMPLE	0	0	0	0	0

4	UNIÓN TEMPORAL CEIS (CONTROLES EMPRESARIALES LTDA Y IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.363.600.000	CUMPLE	141,2	75	350	150	716,2
5	GLOBAL TECHNOLOGY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.632.300.000	CUMPLE	200	225	210	91,7	726,7

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 11 de 2015, a la propuesta presentada por el proponente **CPS COLOMBIA S.A.**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.363.635.364,00)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 11 de 2015, en el sentido de adjudicar a la empresa **CPS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 900.322.971-3, la Invitación Pública N.º 11 de 2015, cuyo objeto es **"SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE NETWORKING Y FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD DE 20 GB A 40GB PARA EL BACKBONE ENTRE LOS DIFERENTES BLOQUES DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE"**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.363.635.364,00)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.363.635.364,00)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 232, Destino Presupuestal 2321000, Pl: 020603042201, según certificado de disponibilidad presupuestal 62374 del 10 de junio de 2015, Vigencia Fiscal 2015.

- ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.
- ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **30 NOV. 2015**



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Vo.Bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo. Bo. Jefe División Financiera	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
PE. Sección Contratos de mayor y Menor Cuantía				
Dra. Diana Lucila Muñoz Junco. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Urrego David. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Dr. Santiago Rafael Torres León. Jefe División Financiera.	Capitan de Navío (R) Rafael Antonio Tovar Mondragón. Vicerrector Administrativo.	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguzamo. Jefe Oficina Asesoría Jurídica